ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 642.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 43/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA ALMACENES GENERALES S.A. (ALGESA) EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DE ALGESA PARA OFICINAS OPERATIVAS DE LA ANNP EN CIUDAD DEL ESTE" – ID N° 388.346 – AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2023.

Asunción, 22 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° 1746/2022, Nota UOC N° 246/2022 del 22 de diciembre de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de Renovación del Contrato N° 43/2021, suscrito en el marco de la Locación del Inmueble Determinado N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID N° 388.346 - Ad Referéndum del Presupuesto 2023, expediente aprobado por Acta N° 120 del 22 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio de la ANNP Nº 141 del 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID N° 388.346;

Que, en fecha 02 de marzo de 2021 se ha suscrito el Contrato Nº 01/2021 entre la ANNP y los representantes de la firma ALMACENES GENERALES S.A. (ALGESA); y en fecha 09 de diciembre de 2021 se ha suscrito el Contrato Nº 43/2021 del 09 de diciembre de 2021, por la cual se renueva el Contrato Nº 01, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 (Clausula 5º).

Que, la firma ALMACENES GENERALES S.A. (ALGESA), mediante Nota de fecha 19 de diciembre de 2022, comunica su conformidad para la renovación del Contrato en las mismas condiciones y con ajuste de precios establecidos en el Contrato Nº 01/2021;

Que, por Carta Interna Nº 868/22 del 20 de diciembre de 2022, la Gerencia de Operaciones, hace mención a la solicitud de la Subgerencia Comercial para la apertura de los tramites de formalización del contrato de Locación con la firma ALGESA.

Que, por providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas se informa que: *"Existe Disponibilidad en Clase: 1 Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa Rubro 251 "Alquileres de edificio y locales" Monto: G. 561.000.000 – Ad referéndum de la aprobación del Presupuesto 2023;*

Que la UOC, emite Dictamen Justificativo para la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado de ALGESA, para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este.

Que, según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disposiciones Generales: *los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de los mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa;* en el Art. 47 Renovación de los Contratos: *en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos;*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamenta el procedimiento de locación de inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 4441/2021, que establece en su art. 20 "...La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos...".

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 956 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus Decretos reglamentarios.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** la Renovación del Contrato N° 43/2021 suscrito en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID N° 388.346– Ad Referéndum del Presupuesto 2023.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir la Renovación del Contrato N° 43/2021 con la firma ALMACENES GENERALES S.A. (ALGESA), con vigencia desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con un monto mensual de G. 46.750.000 IVA Incluido, siendo el monto total de G. 561.000.000 IVA Incluido.

Artículo 3°. **Encargar** al Gerente de Operaciones, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio, y arbitrar las medidas correspondientes para la presentación de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

Artículo 5°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en: *Clase 1 Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa. Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales"* Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, una vez cumplido con todos los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio